



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIGÜÑUELA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010 se acordó proceder al deslinde de la 5100 y 5108 del polígono 1, fincas de propiedad municipal.

El deslinde se iniciará el día 25 de octubre de 2010 a las 11 horas siempre que hayan transcurrido sesenta días desde esta publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Ciguñuela, 1 de julio de 2010.–El Alcalde, Dimas Álvarez García.